



**CENTRO DE
ACOPIADORES DE
CEREALES**

03 de Agosto de 2007

BOLETIN N° 1.719

**COMISION NACIONAL DE SEMILLAS (CONASE):
DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO**

**BOLETIN  OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
N° 31.189**

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos
COMISION NACIONAL DE SEMILLAS**

Resolución 272/2007

Desígnanse representantes titulares y suplentes del sector privado ante la citada Comisión.

Bs. As., 29/6/2007

VISTO:

El Expediente N° S01:0189510/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y
CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247 establece que la COMISION NACIONAL DE SEMILLAS (CONASE) organismo actualmente actuante en jurisdicción de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, estará integrada por DIEZ (10) miembros designados por el entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION de los cuales CINCO (5) representarán a la actividad privada, siendo UN (1) representante de los fitomejoradores, DOS (2) de la producción y comercio de semillas y DOS (2) de los usuarios.

Que conforme a lo establecido en el citado artículo, se invitó a las distintas Cámaras y Entidades Privadas del Sector Semillero a proponer representantes para la designación de los miembros titulares y suplentes de la actividad privada que conformarán la Comisión Nacional.

Que quienes sean designados para integrar este Cuerpo, deberán poseer especial versación sobre la temática semillera.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS y la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION han tomado la intervención que les compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo establecido por el Artículo 5° de la citada Ley N° 20.247 y por el Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

Artículo 1° — Desígnanse en carácter de Titulares y Suplentes, en representación del sector privado ante la COMISION NACIONAL DE SEMILLAS (CONASE) organismo actualmente actuante en jurisdicción de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, a los siguientes candidatos:

a) Por el Sector de Fitomejoramiento:

I) Titular: Señor D. Guillermo POZZI JAUREGUI (M.I. N° 11.960.781)

II) Suplente: Señor D. Manuel MIHURA (M.I. N° 24.264.768)

b) Por el Sector de la Producción y Comercio de Semillas:

I) Titular: Doctor D. Hernán GITLIN (M.I. N° 4.359.779)

II) Suplente: Ingeniero Agrónomo D. Luis Enrique CARDINI (M.I. N° 6.186.909)

III) Titular: Ingeniero Agrónomo D. Joaquín GONZALEZ BONORINO (M.I. N° 17.469.089)

IV) Suplente: Ingeniero Agrónomo D. Domingo Juan BOIERO (M.I. N° 11.527.567)

c) Por el Sector de los Usuarios:

I) Titular: Doctor D. Jorge SOLMI (M.I. N° 17.504.632)

II) Suplente: Señor D. Juan SKINNER (M.I. N° 22.251.819)

III) Titular: Señor D. Carlos CANDIA (M.I. N° 4.244.762)

IV) Suplente: Ingeniero Agrónomo D. Rubén MIRANDA (M.I. N° 5.507.276)

Art. 2° — El mandato de los nombrados será de DOS (2) años a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

- ES COPIA FIEL DEL CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES - 1

15 DE AGOSTO DE 2007 – CIRCULAR N° 544 - Amarillo

La presente circular se encuentra en la pagina Web www.acopiadorescba.com

Art. 3º — Notifíquese a los interesados a través del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Javier M. de Urquiza.